



La exencion tributaria

/

Herrera Molina, Pedro Manuel

1988

Manuscrito

La unica nota que permite reconducir las exenciones a una categoria unitaria es su "efecto desgravatorio especial", que no constituye una consecuencia juridica en sentido estricto, sino el resultado de distintas tecnicas utilizadas por el legislador en la configuracion del tributo. Las exenciones encuentran anclaje en diversos valores constitucionales -sociales, economicos, de tecnica juridica- pero han de respetar siempre las exigencias impuestas por nuestra Norma suprema al deber de contribuir (articulo 31.1). Ademias estan sometidas a la reserva de los mismos terminos que los elementos del tributo en que se manifiestan (hecho imponible, sujetos, bases, cuotas, tipos de gravamen). En cuanto a las competencias exoneradoras de las Comunidades Autonomas y Corporaciones locales, vienen determinadas por el grado de autonomia financiera que la ...

<https://rebiunoda.pro.baratznet.cloud:28443/OpacDiscovery/public/catalog/detail/b2FpOmNlbgVicmF0aW9uOmVzLmJhemF0ei5yZW4vODEwNjMx>

Título: La exencion tributaria Pedro Manuel Herrera Molina ; [director] Fernando Vicente-Arche y Domingo

Editorial: 1988

Tesis: Tesis inédita de la Universidad Complutense de Madrid, Facultad de Derecho, Departamento de Derecho Financiero y Tributario, leída el 23-06-1988

Bibliografía: Bibliografía e índice

Materia: Impuestos- Desgravación- Tesis inéditas

Autores: Vicente-Arche, Fernando, dir

Entidades: Universidad Complutense de Madrid. Facultad de Derecho. Departamento de Derecho Financiero y Tributario

Baratz Innovación Documental

- Gran Vía, 59 28013 Madrid
- (+34) 91 456 03 60
- informa@baratz.es